

LUNES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 182

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

CVE-2018-8309 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.*

Al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presupuesto general y plantilla de personal de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera para el ejercicio 2018, queda aprobado definitivamente y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe	Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	170.000,00	Capítulo 1	Impuestos directos	0,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.411,76	Capítulo 2	Impuestos Indirectos	0,00
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00	Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	16.011,65
Capítulo 4	Transferencias corrientes	26.818,23	Capítulo 4	Transferencias Corrientes	284.218,34
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	0,00
Capítulo 6	Inversiones Reales	0,00	Capítulo 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de Capital	0,00	Capítulo 7	Transferencias de Capital	0,00
Capítulo 8	Activos Financieros	0,00	Capítulo 8	Activos Financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00	Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00
Total Presupuesto		300.229,99	Total Presupuesto		300.229,99

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Una plaza de Secretaría-Intervención, funcionarios de Habilitación Nacional. Acumulada a la Secretaría-Intervención de Ribamontán al Monte.

PERSONAL LABORAL

Dos plazas de Trabajador Social, una con funciones de coordinación.

Una plaza de Educador de Familia y Calle.

Una plaza de Auxiliar de Administración General.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hoz de Anero, 11 de abril de 2018.

El presidente,
Joaquín Arco Alonso.

2018/8309

CVE-2018-8309